



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 130 -2018-COFOPRI/DE

Lima, 27 AGO. 2018

VISTOS: El Memorándum N° 1303-2018-COFOPRI/OA del 17 de agosto de 2018, emitido por la Oficina de Administración, el Informe N° 109-2018-COFOPRI/OPP del 21 de agosto de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°401-2018-COFOPRI/OAJ del 23 de agosto de 2018 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, con la Resolución Directoral N° 173-2017-COFOPRI/DE de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, para el Año Fiscal 2018;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto, son aprobados mediante resolución Titular de la Entidad cuando provienen de los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad;

Que, el literal ii, del numeral 19.2, del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, dispone que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, de acuerdo a lo manifestado en el Memorándum N° 1303-2018-COFOPRI/OA, esta entidad cuenta en el presente año con una mayor disponibilidad de recursos ascendente a TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO con 28/100 SOLES (S/ 358 851.28), por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, provenientes de la recuperación de embargos que fueron ejecutados los años 2014, 2015 y 2016, y que en consecuencia no formaron parte del

saldo de balance de los años 2015, 2016 y 2017, mayores fondos que deben ser incorporados vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018;

Que, de acuerdo al numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 803, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y con el visado de Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporación de Mayores Fondos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 00/100 SOLES (S/ 358 852.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

FUENTE FINANCIAMIENTO		4	: Donaciones y Transferencias
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.9.1	SALDOS DE BALANCE		
1.9.11	SALDOS DE BALANCE		
1.9.11.1	SALDOS DE BALANCE		
1.9.11.11	SALDOS DE BALANCE		358 852
TOTAL INGRESOS			358 852

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	211	:	Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
CATEGORIA PRESUPUESTAL		:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999	:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5004021	:	MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL CATASTRO NACIONAL
FUENTE FINANCIAMIENTO		4	: Donaciones y Transferencias
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			358 852
TOTAL EGRESOS			358 852

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

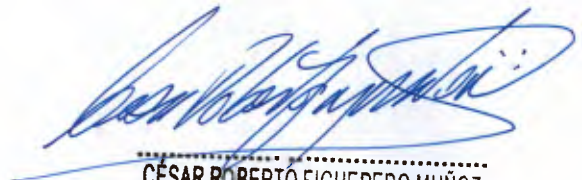
Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 001 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, publicado el 30 diciembre 2012, el mismo que rige a partir del 02 de enero de 2013.

Regístrese y comuníquese y publíquese en el Portal Institucional


CÉSAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI

